

AXA Aedificandi

Forma Jurídica : SICAV
Capitalización/Distribución

Estado del patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Importe en la memoria *
a) Los títulos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L.214-20(OICVM) / 1º de la sección I del artículo L.214-24-55(FIVG) * del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	604.750.298,77
b) Haberes bancarios	6.512.446,21
c) Otros activos mantenidos por la IIC	27.045.495,63
d) Total de activos mantenidos por la IIC	638.308.240,61
e) Pasivo	-6.886.124,11
f) Valor liquidativo	631.422.116,50

* Los montos se han firmado.

Número de participaciones en circulación y valor liquidativo por participación o acción

Parte	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de participación	Número de participaciones en circulación	Valor Liquidativo
AXA Aedificandi	IC	292.170.451,96	467.173,04	625,40
AXA Aedificandi	RC	153.888.939,41	289.308,64	531,91
AXA Aedificandi	RD	181.628.478,27	552.663,97	328,64
AXA Aedificandi	C1	3.734.246,86	7.408,20	504,06

Las cifras citadas se refieren a los años o a los meses pasados y los resultados pasados no son un indicador fiable de los resultados futuros .

Elementos de la cartera de valores

Elementos de la cartera de valores	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos **
a) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	66,81	66,09
b) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	-	-
c) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des Marchés Financiers o que la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios	28,60	28,29
(Artículo R. 214-11-I- 4 ° (oicVM) / artículo R.214-32-18-I-4 ° (fiVG) del código monetario y financiero francés.	-	-
e) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el apartado II del artículo R.214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	4,28	4,24

* f) del estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por moneda

Títulos	Moneda	Importe(EUR)	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del total de activos *
SAFESTORE HLDGS ORD	GBP	6.766.698,02	1,07	1,06
EMPIRIC STU	GBP	5.040.778,68	0,80	0,79
TRITAX BIG BOX REIT	GBP	1.744.231,89	0,28	0,27
SIRIUS REAL ESTATE	GBP	853.665,65	0,14	0,13
TOTAL	GBP	14.405.374,24	2,28	2,26
UNIBAIL RODAMCO WEST	EUR	59.134.588,58	9,37	9,26
LEG IMMOBILIEN SE	EUR	50.238.708,30	7,96	7,87
MERLIN PROPERTIES SO	EUR	44.677.422,72	7,08	7,00
TAG TEGERNSEE IMMOBI	EUR	32.066.597,07	5,08	5,02
GECINA	EUR	30.695.700,00	4,86	4,81
KLEPIERRE 4 EUR	EUR	30.521.557,44	4,83	4,78
VONOVIA SE	EUR	29.624.090,31	4,69	4,64
EUROCOMERCIAL	EUR	28.145.039,25	4,46	4,41
COVIVIO	EUR	27.731.670,75	4,39	4,34
AEDIFICA	EUR	26.221.255,55	4,15	4,11
MERCIALYS 1 EUR	EUR	24.270.020,88	3,84	3,80
DEUTSCHE WOHNEN AG N	EUR	23.799.111,50	3,77	3,73
COFINIMMO SA NPV	EUR	23.727.188,40	3,76	3,72
XIOR STUDENT HOUSING	EUR	21.354.276,00	3,38	3,35
WAREHOUSES DE PAUW	EUR	20.636.368,20	3,27	3,23
CTP NV W/I COMMON	EUR	16.585.776,64	2,63	2,60
ARGAN 2 EUR	EUR	16.230.179,50	2,57	2,54
VGP COMMON STOCK EUR	EUR	14.316.718,50	2,27	2,24
AROUNDTOWN SA COMMON	EUR	13.583.621,70	2,15	2,13
CARMILA REIT EUR 6.0	EUR	12.431.877,12	1,97	1,95
MONTEA REIT	EUR	11.139.651,60	1,76	1,75
KOJAMO OYJ	EUR	10.025.928,00	1,59	1,57
SHURGARD SELF S	EUR	7.524.246,00	1,19	1,18
IRISH RESIDENTIAL PR	EUR	5.615.336,64	0,89	0,88
WERELDHAVE NV 10 EUR	EUR	2.515.815,68	0,40	0,39
INSTONE REAL	EUR	2.293.940,10	0,36	0,36
CELLNEX TELECOM SAU	EUR	1.878.611,30	0,30	0,29
ALTAREA NPV	EUR	1.368.325,20	0,22	0,21
CARE PROPERTY	EUR	1.072.905,60	0,17	0,17
IMMOBILIERE DASSAULT	EUR	918.396,00	0,15	0,14
TOTAL	EUR	590.344.924,53	93,49	92,49
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b + c del estado del patrimonio)		27.045.495,63		4,24
TOTAL DE ACTIVOS		638.308.240,61		100,0
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b + c + e del estado del patrimonio)		26.671.817,73	4,22	
TOTAL PATRIMONIO NETO		631.422.116,50	100,0	

* f) del estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por sector económico

Sector económico	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos * *
Actividades Inmobiliarias	90,66	89,68
Otros	4,82	4,77
Construcción	0,30	0,29
Total	95,78	94,74

* f) del estado del patrimonio

* * d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por país de residencia del emisor

Sector económico	Porcentaje de Activos netos *	Porcentaje del Total de activos *
Francia	33,97	33,59
Alemania	21,86	21,62
Bélgica	16,83	16,65
España	7,37	7,29
Países Bajos	7,08	7,01
Otros	4,82	4,77
Finlandia	1,59	1,57
Luxemburgo	1,19	1,18
Reino Unido	1,07	1,06
TOTAL	95,78	94,74

* f) del estado del patrimonio

* * d) del estado del patrimonio

Otros activos, por naturaleza *

Naturaleza de los activos	Porcentaje del activo neto * *	Porcentaje del activo neto * * *
PARTICIPACIONES DE IIC	4,28	4,24
Fondos de inversión de vocación general	-	-
FCPR, FCPI, FIP	-	-
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos Alternativos	-	-
OICVM	4,28	4,24
Fondos profesionales de vocación general	-	-
OICV, fondos especializados, fondos de capital de inversión(profesionales)	-	-
Entidad de titulización	-	-
Otras inversiones colectivas	-	-
OTROS ACTIVOS	-	-
Bonos de suscripción	-	-
Bonos de caja	-	-
Pagarés	-	-
Cédulas hipotecarias	-	-
Otros	-	-
TOTAL	4,28	4,24

* Esta rúbrica se refiere a títulos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en el apartado I del artículo R.214-11 del Código monetario y financiero francés

* * f) del estado del patrimonio

* * * d) del estado del patrimonio

Movimientos en la cartera de valores durante el periodo

Elementos de la cartera de valores	Movimientos (en monto) Adquisiciones	Movimientos (en importe) Cesiones
a) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	-	-
b) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	-	-
c) Los títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des Marchés Financiers o que la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del OICVM/fondo de inversión de vocación general	127.411.446,34	123.879.511,98
d) Los títulos financieros de reciente emisión mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11 - I -4º(OICVM) /	-	-
e) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el apartado II del artículo R.214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	54.772.360,27	55.448.836,55
Movimientos durante el período		Movimientos(importe)
Adquisiciones		182.183.806,61
Cesiones		179.328.348,53

Distribución durante el período

	Parte	Importe neto unitario €	Crédito tributario €	Monto bruto unitario €
Dividendos pagados				
Dividendos pagaderos				

Modificaciones

- Actualización anual del DIC.
- Renovación del mandato de PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT. Este mandato expirará al término del ejercicio que terminará en diciembre de 2030.

Modificaciones necesarias

- Ninguna.

El folleto completo (autorizado por la AMF) está disponible previa solicitud a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga - La Défense 9 - 6, Place de la Pyramide -92800 Puteaux

Los pormenores de la cartera pueden solicitarse en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor:

PriceWaterhouseCoopers Francia

Glosario

Información sobre el contenido de la tabla relativa al estado del patrimonio	
a) Títulos financieros aptos mencionados en el apartado 1 de la sección I del artículo L.214-20 del Código monetario y financiero francés	Los instrumentos de capital emitidos por sociedades por acciones Los instrumentos de deuda , con exclusión de los efectos comerciales y los bonos de caja;
b) Haberes bancarios	Los haberes bancarios corresponden a la "liquidez" de la partida " cuentas financieras "en el sentido del § 420-1 del Reglamento CRC n° 2003-02.
c) Otros activos mantenidos por el OICVM	Los otros activos incluyen los instrumentos financieros excluidos del apartado a): <ul style="list-style-type: none"> ■ instrumentos financieros del mercado monetario, ■ los warrants, ■ efectos comerciales, pagarés y pagarés hipotecarios. ■ Así como los siguientes elementos en el sentido del § 420-1 del Reglamento CRC n° 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ depósitos, ■ las participaciones o acciones de IIC, ■ las operaciones temporales sobre títulos. ■ instrumentos financieros a plazo, ■ otros instrumentos financieros, ■ los créditos (incluyendo las operaciones de cambio a plazo).
d) Total de activos mantenidos por el OICVM	Total líneas (a + b + c)
e) Pasivo	El pasivo comprende los siguientes elementos en el sentido del § 420-2 del Reglamento CRC n° 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ instrumentos financieros en el pasivo del balance (operaciones de cesión de instrumentos financieros y operaciones temporales de títulos), ■ los instrumentos financieros a plazo que figuran en el pasivo del balance, ■ las deudas (incluidas las operaciones de cambio a plazo de divisas), ■ las cuentas financieras (préstamos bancarios corrientes y empréstitos).
f) Valor liquidativo	Total líneas (d + e) El valor liquidativo correspondiente al importe del activo neto del OICVM.

Información sobre el contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores	
Artículo L.422-1 del Código monetario y financiero francés	I. Todo mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que funcione sin requerir la presencia efectiva de personas físicas podrá ofrecer, en el territorio de Francia Metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y de Saint-Martin, los medios de acceso a ese mercado. II. Cuando la Autorité des marchés financiers tenga razones claras y demostrables para considerar que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que ofrece medios de acceso en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin infringe las obligaciones que le incumben , lo comunicará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o debido al carácter inadecuado de estas medidas, el mercado regulado sigue funcionando de manera claramente perjudicial para los intereses de los inversores o para el funcionamiento ordenado de los mercados en Francia , la Autorité des marchés financiers, después de haber informado a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas apropiadas requeridas para proteger a los inversores o para preservar el buen funcionamiento de los mercados. En particular , podrá prohibir a dicho mercado regulado que ponga sus medios de acceso a disposición de miembros establecidos a distancia en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin. La Autorité des marchés financiers notificará su decisión, debidamente motivada, al mercado regulado de que se trate. Informará de ello sin demora a la Comisión Europea.
4° del I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés	(...) instrumentos financieros aptos emitidos recientemente, siempre y cuando a) Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de que se presentará una solicitud de admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que dicha bolsa o mercado no figure en una lista establecida por la Autorité des marchés financiers o que la elección de dicha bolsa o de este mercado esté prevista por la ley o por el reglamento o los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios; b) La admisión mencionada en el apartado a se obtenga en el plazo de un año a partir de la emisión.

II del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés	Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no podrá invertir más del 10% de sus activos en títulos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan las condiciones mencionadas en el apartado I. No podrá adquirir certificados representativos de metales preciosos.
Artículo R. 214-32-19 del Código monetario y financiero	<p>I. - Los activos de un fondo de inversión de vocación general también pueden incluir, en el caso de el límite del 10% previsto en el apartado II del artículo R. 214-32-18: 1° De los warrants de suscripción; 3° Pagarés de orden; 4° Cédulas hipotecarias; 5 ° Acciones o participaciones de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios fijados por el Reglamento General de 6° Acciones o participaciones de FIA u organismos de inversión colectiva. inversión colectiva en valores mobiliarios siguientes: a) Organismos de inversión colectiva subordinados mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que cuenten con una procedimiento simplificado mencionado en el artículo L.214-35 en su redacción anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA sujetos a los párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 , del párrafo 2 o del subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección sección que inviertan más del 10% de sus activos en acciones o participaciones de d) Fondos profesionales de vocación general 214-144; e) Fondos profesionales especializados mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos de inversión con riesgos mencionados en el artículo L. 214-28, fondos comunes de inversión en innovación mencionados en el artículo L.214-30, fondos de inversión de proximidad mencionadas en el artículo L.214-31 y fondos profesionales de inversión de capital de inversión mencionado en el artículo L.214-160 ; g) Fondos comunes de intervención en los mercados a plazo mencionados en el artículo L. 214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la ordenanza n° 2011-915 de 1 de agosto de 2011. aptos e instrumentos del mercado monetario que no respondan a las condiciones mencionadas en la sección del artículo R.214-32-18; 8 ° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva inmobiliario, de organismos profesionales de inversión colectiva inmobiliaria u de organismos extranjeros mencionados en el punto 5° de la sección del artículo L. 214-36. Además, están incluidos en el límite del 10% mencionado en el párrafo primero las participaciones o acciones de OICVM, de FIA pertenecientes a las categorías párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 del párrafo 2 o del subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA pertenecientes a otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión extranjeros más del 10% en participaciones o acciones de OICVM, de FIA de los apartados 1.2 y 6 de la subsección 2, el párrafo 2 o el subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de esta sección, de FIA dependientes de otro Estado miembro de la Unión europea o de fondos de inversión extranjeros. Para la aplicación del presente párrafo, las acciones de sociedades de inversión con preponderancia inmobiliaria de capital 214-62 pertenecen sólo al apartado 8. II. - El activo de un fondo de carácter general también podrá incluir, dentro del límite del 10% prevista en el apartado I, de los créditos, si éstos cumplen las siguientes normas: de la deuda se basa, bien en una inscripción, bien en un acta auténtica, bien en un acto préstamo de crédito privado cuyo valor probatorio esté reconocido por la legislación francesa; no está sujeto a ninguna garantía salvo las eventualmente constituidas para la realización de el objetivo de gestión del fondo de inversión de vocación general; una valoración fiable en forma de un precio calculado de forma precisa y establecido regularmente, que sea un precio de mercado o un precio proporcionado por un sistema de valoración que permita determinar el valor al que el activo podría ser intercambiado entre partes informadas, y contratista con conocimiento de causa en el marco de una transacción efectuada en 4° La liquidez de la deuda permite al fondo de inversión con vocación general de respetar sus obligaciones en materia de ejecución de las compras a sus tenedores y accionistas , tal como se definen en sus estatutos, o su reglamento</p>